



Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039-2024-MPM-CH/CM.**

Chulucanas, 21 de mayo de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS**

**POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2024, HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO;**

**VISTO:** El Concejo Municipal Provincial de Morropón-Chulucanas, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo del 2024 bajo la presidencia del Alcalde Abog. Richard Hernán Baca Palacios trató: el pedido de orden del día del Regidor Renzo Raúl Calle Zevallos, mediante el cual solicita el permiso para participar del III CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS, a realizarse los días 23, 24 y 25 de mayo del 2024, en la ciudad de TACNA - PERÚ; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 151-2015-MPM-CH de fecha 18 de febrero de 2015, se aprueba la Directiva N° 001-2015-MPM-CH sobre "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes, Rendición de Cuentas y Otorgamiento de Movilidad y Viáticos por Comisión de Servicios."

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 21 de mayo del 2024, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la participación de dos (02) Miembros del pleno del concejo en el Evento denominado: III CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS, a realizarse los días 23, 24 y 25 de mayo del 2024, en la ciudad de TACNA - PERÚ, condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestal; de ser así, se autorizó que la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, asuma el costo de los siguientes conceptos: i) inscripción al evento. ii) pasaje aéreo (ida y vuelta) y iii) viáticos. El Evento comprende el siguiente temario:

- ✓ Rol e importancia de los gobiernos locales en la policita Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.
- ✓ Capacitaciones Técnicas y tecnológicas para la Formulación y Ejecución de Programas y proyectos de seguridad ciudadana en los CODISEC (COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA) ARTICULADA al SENASEC (sistema nacional de seguridad ciudadana)
- ✓ Perspectivas, soluciones y retos a implementar en los diferentes niveles de gobierno con un nuevo enfoque integrado en seguridad ciudadana.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 22-2024-MPM-CH/CM, de fecha 18 de marzo del 2024, se aprobó el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS, el mismo que tiene asignado un monto S/ 96, 400.00 (Noventa y seis mil cuatrocientos y 00/100 soles), el mismo que alberga el acápite presupuestal para servicios de capacitación (talleres, diplomados, congresos) dentro del marco de la administración pública, para los miembros del concejo municipal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.



Que, los Acuerdos son decisiones que adopta el concejo Municipal en uso de sus facultades conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Culminada las intervenciones, el alcalde declara agotado el debate y comprobado el quórum reglamentario el Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto UNÁNIME de los señores regidores: Julio Cesar Córdova Gálvez, María Elena Anto Bayona, Víctor Guillermo Mogollón Espinoza, Gladys Inés Rodríguez Girón, Guillermo Alfredo Pérez Abramonte, Julia Juany García Sandoval, Édinson Córdova Patiño, Helen Miluska Rodríguez Hernández, Margarita Herminia Távara Valladolid, Marina Ruidías Juárez, y Renzo Raúl Calle Zevallos, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, a los regidores **ÉDINSON CÓRDOVA PATIÑO** y **RENZO RAÚL CALLE ZEVALLOS** DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS, a participar del III CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS, a realizarse los días 23, 24 y 25 de mayo del 2024, en la ciudad de TACNA – PERÚ, de conformidad con los considerandos precedentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, realice las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo, al haberse determinado que se cuenta con disponibilidad presupuestal según el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 22-2024-MPM-CH/CM, de fecha 18 de marzo del 2024, debiendo cubrirse los siguientes conceptos:

1. Inscripción al evento.
2. Pasaje aéreo (ida y vuelta).
3. Viáticos por tres (03) días.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, que los Regidores autorizados, presenten su rendición de cuentas de viáticos y pasajes en forma documentada, de acuerdo a la Directiva N° 001-2015-MPM-CH, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 151-2015-MPM-CH de fecha 18 de febrero de 2015, que regula dicho procedimiento.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS  
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS  
ALCALDE PROVINCIAL